



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA. 28 ABR. 1988

Expte. N° 234/88

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de haberes interpuesto por la Sra. Adriana Ramallo de Ashur y teniendo en cuenta la conformidad del Centro de Cómputos, como asimismo lo informado por Dirección General de Personal,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Otorgar licencia sin goce de haberes a la Sra. Adriana RAMALLO de ASHUR. agente categoría 16 del agrupamiento sistema de computación de datos (SCD) del Centro de Cómputos, a partir del 4 de Abril en curso y por el término de dos (2) meses, por motivos particulares.

ARTICULO 2°.- Establecer que dicha licencia se concede con cargo al artículo 13, apartado II, inciso b), del Decreto N° 3.413/79, referido al régimen de licencias, justificaciones y franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-




Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL


C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

RESOLUCION N° 210 - 88